



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE SUBINSPECTORES  
LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL,  
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 24 DE  
OCTUBRE DE 2019.**

**TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

**SUPUESTO PRÁCTICO**

A continuación, se exponen las circunstancias relativas a una serie de supuestos prácticos de actuaciones inspectoras.

El opositor deberá responder de forma razonada a las preguntas que se le formulan al final del examen en relación a cada uno de los supuestos. Las respuestas deberán limitarse a las cuestiones planteadas, por lo que no se valorarán los contenidos que no se refieran a las mismas.

**SUPUESTO 1**

El día 23 de octubre de 2020 se gira visita de inspección al centro de trabajo que la empresa PAPELERA CENTRAL, S.L., posee en la calle Picasso s/n, en la localidad de Calera y Chozas. Dicha empresa se dedica a la fabricación y venta al por mayor de manipulados de papel, cartón y artes gráficas. Acompaña en la visita inspectora el Encargado D. Félix Pérez Gual.

En la zona de la empresa dedicada a artes gráficas se identifica el equipo de trabajo laminadora impresora FLEXOTEC. No se localiza el manual de instrucciones ni la ficha técnica y al preguntar al Encargado sobre las características técnicas del equipo, informa que la documentación la debe tener el Servicio de Prevención.

En la laminadora se encuentra trabajando D. Joaquín Navea Rey, quien manifiesta ser trabajador cedido por la empresa de trabajo temporal BABIECA TRABAJO TEMPORAL ETT, S.L. Se comprueba que el equipo de trabajo se encuentra en pleno funcionamiento y en la zona donde se ubican los rodillos convergentes, está levantada una de las protecciones fijadas a la que han sujetado con un fleje.

El encargado expone que, durante la semana pasada, se estuvo realizando el mantenimiento y la limpieza de los rodillos del equipo y lo han dejado hoy así porque “se ve mejor si los rodillos están funcionando bien”.

El operario explica que su trabajo consiste en control de las bobinas y las tintas; hoy por la mañana le han pedido que, además, mientras trabaja en el equipo, revise visualmente los rodillos y si detecta alguna incidencia, avise al encargado de la planta.



En comparecencia en sede administrativa se constata que la empresa PAPELERA CENTRAL S.L. ha formalizado contrato mercantil con la ETT para la puesta a disposición del trabajador D. Joaquín Navea Rey, contratado como operario de impresión, desde fecha 25 de septiembre de 2020, que trabaja en turno rotativo, una semana de mañana y una semana de tarde. Ha realizado la formación sobre riesgos específicos en el sector de artes gráficas y tiene cita con el servicio de prevención para reconocimiento médico para la semana del 3 al 10 de noviembre.

A continuación, se accede a una zona donde se ubica una Guillotina de presión hidráulica CUTTER 130 empleada para el corte de hojas de grandes dimensiones en formatos más pequeños. En la ficha técnica expuesta en el lateral del equipo se comprueba que cuenta con un sistema patentado de activación de la cuchilla con las dos manos, fotocélula de seguridad en la mesa frontal y tapa de seguridad en la mesa trasera. Tiene declaración de conformidad CE.

En el momento de la visita se comprueba que hay una persona que está realizando trabajos de reparación, se trata de D. Felipe Muñoz Saltillo, técnico de REPARACIONES DISA SL, empresa con la que PAPELERA CENTRAL SL tiene subcontratada la reparación de los equipos de artes gráficas.

Para localizar la avería, el trabajador de REPARACIONES DISA S.L. D. Felipe Muñoz tiene puesto en marcha el equipo y situado en la mesa trasera del equipo con la tapa de seguridad levantada, va introduciendo una pequeña remesa de papel en la zona donde se ubica la cuchilla para ver por qué no se hace el corte correctamente. D. Felipe Muñoz resulta ser trabajador autónomo subcontratado por REPARACIONES DISA, S.L. para la realización de diferentes trabajos de su actividad.

## **SUPUESTO 2**

El mismo día 23 de octubre se gira visita de inspección a la clínica veterinaria “Mi mascota” con el objeto de comprobar las condiciones de seguridad y salud en la misma.

El subinspector, tras identificarse en la recepción, solicita que se persone un representante de la empresa. Mientras espera, habla con Dña. Berta Pont que declara ser la recepcionista. Declara que trabaja 8 horas al día de lunes a viernes. A los cinco minutos se persona Dña. Lola Sanz, propietaria de la clínica. El subinspector solicita ver las instalaciones. Dña. Lola Sanz explica al actuante que trabajan cinco personas en el centro: ella misma, una veterinaria más para las guardias y operaciones, una recepcionista y dos auxiliares de clínica. Están especializados en animales domésticos.

Dña. Lola Sanz, preguntada por el horario en el que está presente en el centro de trabajo y por la actividad que realiza en el mismo, manifiesta que, como veterinaria, se encarga, entre otras funciones, del diagnóstico de las patologías, las cirugías, sutura heridas, realiza pruebas como rayos X, ECG, ultrasonido, vacuna contra enfermedades como la rabia y que solo trabaja por las mañanas debido a su avanzado estado de gestación.



Se visitan los dos consultorios que se ubican junto a la recepción. El subinspector entra en el más amplio de los dos, donde se realizan diagnósticos y pequeñas intervenciones. Cuenta con una mesa de exploración con la iluminación adecuada, una mesa de despacho profesional, un lavabo, medios de esterilización para el instrumental y material quirúrgico. En el mismo se encuentra Dña. Ana Lucas que declara ser auxiliar de clínica.

Lleva un uniforme con el logo de la clínica manchado de sangre, guantes de nitrilo, calzas, mascarillas y gafas con protección lateral. Declara que desempeña, entre otras funciones, la de recogida de muestras biológicas para el diagnóstico a través del análisis de sangre, análisis de orina y exámenes fecales y se encarga de la higiene de los animales.

A continuación, y de camino a la zona de laboratorio y vestuarios, se observa la existencia de tres puertas, dos de las cuales carecen de identificación. Dña. Lola Sanz explica que una de ellas es el quirófano, donde en ese momento se está llevando a cabo una intervención. La segunda puerta, según manifiesta, corresponde a la salida de emergencia, si bien se observa que frente a la misma se han apilado dos jaulas de terapia veterinaria para suministrar oxígeno a las mascotas tras una operación, así como un recipiente con un líquido desconocido, careciendo el mismo de etiqueta identificativa alguna. Preguntada por su contenido, explica que se trata de una solución hidroalcohólica, que utiliza para su uso personal. Por lo que respecta a la tercera puerta, que se encuentra rotulada y donde sí se puede acceder, se comprueba que se trata de un cuarto donde se ubican los contenedores en los cuales se depositan los residuos sanitarios. En ese momento se encuentra en él D. Pepe Asos. Lleva un mono de trabajo con un logo de la empresa "Limpieza Veloz". Explica al actuante que trabaja para dicha empresa desde hace cinco años. Se encarga de la retirada de los contenedores que hay en la clínica con residuos sanitarios una vez a la semana. No dispone de ningún equipo de protección individual.

Se visitan también los vestuarios. Se trata de una habitación pequeña, en la cual se observa perfectamente desde la entrada la distribución de la misma. En el lado izquierdo se encuentran cinco banquetas, correspondiendo una a cada trabajador, donde se encuentran apiladas tanto la ropa de calle como la de trabajo. También se aprecia la existencia de cinco lavabos con agua fría y caliente, así como jabón antiséptico.

Por último, se visita el laboratorio donde se encuentra a Dña. Juana Pérez, auxiliar de clínica, preparando los tejidos para su posterior análisis patológico. Lleva el uniforme de la clínica, guantes de nitrilo, calzas, mascarilla y gafas de protección lateral.

El 24.10.2020 se cita a la empresa "Mi mascota". Comparece Dña. Rosa Sánchez asesora de la empresa, que presenta, entre otra documentación, el contrato mercantil con la empresa "limpieza veloz" y la evaluación de riesgos donde se comprueba:

- Que, en los puestos relativos a la actividad de veterinario, así como en los de auxiliar de clínica, al producirse contacto con heridas abiertas, existe riesgo de exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, por lo que no podrán desempeñarse por trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.



- Que, en los puestos de trabajo donde exista contacto con residuos sanitarios, las personas trabajadoras deben llevar en todo momento como equipos de protección individual guantes de nitrilo, calzas, mascarillas y gafas con protección lateral.

### **SUPUESTO 3**

El propio día 23 de octubre 2020, se realiza visita de inspección al centro de trabajo de la empresa “EMBOTELLADORA GARCÍA, SL” con la finalidad de investigar los hechos denunciados por los delegados de prevención en la misma, relativos a deficiencias en la instalación eléctrica y condiciones ambientales en el centro de trabajo en el exterior de la nave.

Esta empresa se dedica al embotellado de bebidas gaseosas para su suministro a establecimientos de hostelería, contando con cincuenta y dos trabajadores en la plantilla. Durante la visita, el subinspector de seguridad y salud laboral se dirige a una máquina lavadora de botellas acompañado del jefe de planta, D. Juan Medina y por el Delegado de Prevención, D. Ernesto González.

Al llegar a ese equipo, se verifica que es un túnel de lavado de botellas. El suelo que rodea a ese equipo de trabajo se encuentra encharcado, no contando con sistema de drenaje y limpiándose al final de la jornada por empleados de limpieza. Según relata el Sr. Medina, ese equipo es alimentado eléctricamente desde una base de toma de corriente.

Examinada la base de toma de corriente de la máquina, se observa que se han instalado cuatro adaptadores (ladrones caseros) en la misma, desde los que se suministra energía a diversos equipos de trabajo. Los cables de esos equipos se encuentran situados en zonas de paso de trabajadores, sin canalización protectora alguna.

Como sistema de seguridad frente a riesgo eléctrico de esa cadena de lavado, se cuenta con un interruptor diferencial. El Sr. Medina reconoce que el mismo ha sido inutilizado, porque era preciso para garantizar que no se interrumpiese constantemente el proceso de lavado de envases.

Asimismo, se verifica que algunos de los cables del equipo examinado están deteriorados e incluso han perdido parte de su recubrimiento en algunos puntos. Se han hecho diversos empalmes en los mismos con cinta aislante.

En el momento de la visita de inspección, D. Manuel Rodríguez Moreno, trabajador de la empresa, con categoría profesional de oficial 2ª, se encuentra prestando servicios en el túnel de lavado de botellas.

Se le pregunta al encargado si se ha hecho evaluación de riesgos de ese equipo de trabajo y de las condiciones generales del lugar de trabajo. Responde que la ha hecho el administrador



de la empresa, ya que es él quien se responsabiliza de toda la prevención de riesgos laborales en la misma.

En el exterior de la nave se encuentra una campa en la que se almacenan los envases vacíos que se emplean en el embotellado. Se manifiesta por D. Ernesto González que los trabajadores se encuentran expuestos a temperaturas que, en verano, alcanzan los 35 grados y en invierno pueden ser inferiores a los 0 grados centígrados.

#### **SUPUESTO 4**

El día 23 de octubre 2020, el Subinspector Laboral realiza una visita a una obra de edificación en la que se están realizando trabajos de colocación de un elemento prefabricado de hormigón.

La obra la promueve la empresa GESTIÓN DE VIVIENDAS, S.L. y la ejecuta la empresa contratista CONTRATAS, S.L., con varias subcontratas. La Dirección Facultativa corresponde a la empresa DF MANAGEMENT S.L. Existe Plan de Seguridad y Salud aprobado y designación del Coordinador de Seguridad y Salud por el promotor.

En el Plan de Seguridad y Salud aprobado consta que en los trabajos de movimiento de prefabricados pesados y en los trabajos con riesgo de caída en altura estará presente el recurso preventivo. Además, para estos últimos se dispondrá de, entre otros EPI, un arnés y cuerda o línea de vida.

Consta que el Coordinador de Seguridad y Salud ha realizado reuniones y visitas de seguimiento para verificar que la planificación y medios, tanto humanos como materiales previstos eran adecuados visitando la obra aproximadamente una vez al mes, según consta en las actas de coordinación.

Se comprueba que la operación se realiza con un equipo de elevación adecuado y está presente el recurso preventivo. Identificado el recurso preventivo, se trata de D. Prudencio López, quien afirma no pertenecer al servicio de prevención propio de la empresa pero que “dispone de la formación de oficio del Convenio Colectivo de la Construcción y unos veinte años de experiencia en obra”.

Durante la visita, se observa que trabajadores de la empresa subcontratista de primer nivel FORJADOS, S.L. operaban sin arnés de amarre en una zona de trabajo próxima al borde de un forjado, y que la línea de vida estaba desmontada para facilitar la operación de izado de un elemento prefabricado. Al advertirse el hecho, el recurso preventivo afirma que no ha detenido los trabajos ya que es imposible realizarlos de otra manera, el riesgo de caída de altura no es muy elevado (aproximadamente 1,90 metros) y ha dado instrucciones de restablecer la línea de vida y que los trabajadores hayan de tener puesto el arnés que tenían a su disposición y estar amarrados a dicha línea de vida, en cuanto concluya este trabajo puntual que desarrollan.



## **SUPUESTO 5**

El día 23 de octubre se visita el centro de trabajo de la empresa METALCRACK S.A. que ocupa una nave donde se trabaja con diversas máquinas de mecanizado de piezas metálicas (Tornos, rectificadora y fresadoras) y de deformación (plegadora, prensa, cizalla y curvadora), además de realizarse trabajos de soldadura eléctrica y oxiacetilénica.

Dentro la nave también hay un recinto donde se ubican las oficinas de la empresa. Como consecuencia del elevado nivel de ruido en la nave, dos trabajadores del departamento de mantenimiento están reforzando el aislamiento acústico y térmico inyectando relleno de un material aislante en todos los tabiques y huecos para mejorar las condiciones de confort, en temperatura y ruido, de la oficina. En el momento de la visita los trabajadores, D. José Planas y D. Juan Gracia, están utilizando los equipos de protección individual adecuados, de acuerdo con la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, y además para disminuir la elevada concentración tienen abiertas las ventanas que dan a la nave en la zona cercana al puesto de trabajo de soldador.

Solicitada la ficha de seguridad del producto que se está inyectando como relleno en los muros y cavidades, se confirma es un compuesto a base de espuma de poliuretano con la indicación de peligro H222 (Aerosol extremadamente inflamable).

En el puesto fijo de soldadura, el trabajador D. Luis Ramos realiza de forma alterna operaciones de soldadura oxiacetilénica y eléctrica, con caudales de acetileno bajos e intensidades de corriente medias. Como equipos de protección individual cuenta con ropa de protección adecuada (mandil, guantes etc), una pantalla facial equipada con filtro óptico de un solo grado de protección que no se puede identificar, y una mascarilla FFP2 que habitualmente no utiliza puesto que, según el trabajador “la pantalla le hace de barrera frente a los humos” generados durante toda la jornada.

**En cada uno de los supuestos, deben resolverse las siguientes cuestiones:**

**1.- Describa las transgresiones de la normativa de prevención de riesgos laborales, indicando qué normativa concreta se incumple en cada caso.**

**2.- Señale las actuaciones inspectoras que procederían (requerimientos, órdenes de paralización, actas de infracción o informes), indicando sujetos responsables y tipificación de los incumplimientos.**

**Madrid, a 25 de octubre de 2020.**



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE SUBINSPECTORES  
LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL,  
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 24 DE  
OCTUBRE DE 2019.**

**SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

**PREGUNTAS**

- 1. Recursos preventivos: circunstancias que determinan la obligatoriedad de presencia de recursos preventivos. (Tema 38)**
- 2. Concierto de la actividad preventiva. (Tema 39)**
- 3. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas: ámbito de aplicación y obligaciones generales del industrial. (Tema 52)**
- 4. Riesgos debidos a la electricidad (II): Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, trabajos sin tensión. (Tema 57)**
- 5. Actuación ante un espacio confinado. (Tema 60)**
- 6. Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales (II): aparatos elevadores, vehículos y maquinaria, instalaciones y equipos. (Tema 66)**
- 7. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto: Equipos de protección individual de las vías respiratorias; medidas de higiene personal y de protección individual, y disposiciones específicas a determinadas actividades. (Tema 75)**
- 8. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo: Reducción de los riesgos y medidas higiénicas. (Tema 76)**
- 9. Agentes químicos citostáticos. (Tema 83)**
- 10. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización: disposiciones mínimas contenidas en el anexo. (Tema 89)**



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE SUBINSPECTORES  
LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, CONVOCADAS  
POR RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2019.**

**PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

**PREGUNTAS**

- 1.- Contenido del artículo 35 de la Constitución Española de 1978.
- 2.- Diferencia entre proyecto y proposición de ley en la Constitución Española de 1978.
- 3.- Señale la composición del Tribunal Constitucional y el modo de nombramiento de sus miembros en la Constitución Española de 1978.
- 4.- En relación con el Poder Judicial, según el artículo 125 de la Constitución ¿cómo pueden participar los ciudadanos en la Administración de Justicia?
- 5.- ¿Qué entidades, organismos e instituciones que conforman el sector público tienen la consideración de Administraciones Públicas?
- 6.- Objetivos de la Autoridad Laboral Europea.
- 7.- Defina el Objetivo 8 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- 8.- ¿Qué alcance tiene el Reglamento como instrumento jurídico de la Unión Europea y cuándo se aplica en cada Estado miembro?
- 9.- Encuadramiento de los familiares del empresario en el Régimen General o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del Sistema de la Seguridad Social, según el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- 10.- ¿Qué trabajadores no pueden realizar trabajo nocturno?
- 11.- Duración máxima del contrato eventual por circunstancias de la producción.
- 12.- ¿Cuál es el número máximo de delegados de personal en una empresa de 49 trabajadores?
- 13.- ¿Quiénes se consideran interesados en el procedimiento administrativo según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?
- 14.- Valor probatorio de las actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 15.- Enumere cuatro criterios de graduación de las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.



**16.- Señale tres medidas derivadas de la actividad inspectora de los Subinspectores Laborales de la Escala de Seguridad y Salud Laboral.**

**17.- Infracciones muy graves por incumplimientos del subcontratista en el ámbito de la Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción.**

**18.- Infracciones en materia de prevención de riesgos laborales relativas al etiquetado y envasado de sustancias peligrosas.**

**19.- Infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales relativas a la coordinación de actividades empresariales**

**20.- ¿Cuál es la Autoridad Competente para sancionar las infracciones por obstrucción a la labor inspectora?**

**21.- Enumere los lugares de trabajo a los que no se aplica el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril por el que se aprueban las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.**

**22.- ¿Cuáles son los límites que afectan a las corrientes de aire a las que pueden estar expuestos los trabajadores en locales de trabajo cerrados y dónde se regulan?**

**23.- Indique el plazo de la Autoridad Laboral para resolver y notificar la resolución relativa a planes de trabajo con riesgo de amianto, así como el sentido del silencio administrativo.**

**24.- ¿En qué normativa se recogen los trabajos prohibidos a menores?**

**25.- ¿Cuándo debe un empresario constituir un Servicio de Prevención propio?**

**26.- Defina “zona controlada”, de acuerdo con la normativa que regula la protección sanitaria frente a radiaciones ionizantes.**

**27.- Según el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud de protección de los trabajadores contra el riesgo eléctrico ¿qué tipo de trabajador realiza las siguientes actividades?:**

- Dejar sin tensión una instalación.
- Trabajos en tensión.
- Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones.

**28.- Significado e indicaciones de uso del color rojo de seguridad según Real Decreto 485/1997, de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.**

**29.- Definición de atmósfera explosiva según el Real Decreto 681/2003, de 12 de junio sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.**



**30.- Relacione las exclusiones del ámbito de aplicación del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.**

**31.- Defina “empresario principal” a efectos de lo regulado en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.**

**32.- Requisitos para que la trabajadora embarazada pueda ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto.**

**33.- ¿Qué información debe recabar la empresa usuaria de la empresa de trabajo temporal previamente al inicio de la prestación laboral del trabajador puesto a disposición?**

**34.- ¿Para qué puestos de trabajo en la construcción será suficiente la formación inicial según lo previsto en el artículo 138 del VI Convenio Colectivo General de la Construcción?**

**35.- ¿En qué supuestos debe remitirse una copia de la anotación en el Libro de Incidencias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social?**

**36.- Valor límite de exposición profesional (VLA-ED) establecido para el amianto en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.**

**37.-Procedimiento administrativo para la imposición de medidas correctoras de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado según la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.**

**38.- Factores de riesgo relacionados con las características de la carga contenidos en el anexo del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.**

**39.- ¿A qué tipo de procesos deberá prestarse una especial atención respecto a la electricidad estática conforme al Real Decreto 614/2001, de 8 de junio sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud de protección de los trabajadores contra el riesgo eléctrico?**

**40.- Tipos de preparados excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.**

